

Nº DE ORDEN: DU249-2014

RECIBIDO: 18/11/2014

Expte Nº 288-13

VENCIMIENTO: 28/11/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte. **Nº 288/13**, caratulado: "**AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA QUE PROCEDA A LA CONSTRUCCION DE UN EMBALSE, PLANTA POTABILIZADORA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ARROYO LA FLORIDA, CONFORME CON LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y DOCUMENTACION EXISTENTE EN LO QUE SE DENOMINA "PROYECTO EMBALSE LA FLORIDA-ALIMENTADO POR RIO EL TALA"**", iniciado por el Dip. Miguel Ángel Vázquez Sastre-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión,

RESUELVE;

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y Particular del presente Proyecto de Ley. El texto es el siguiente

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a la construcción de un embalse, planta potabilizadora y sus obras complementarias en el Arroyo La Florida, conforme con los estudios realizados y documentación existente en lo que se denomina "Proyecto Embalse La Florida-alimentado por Rio El Tala" de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Catamarca.

ARTICULO 2º: La Provincia, si lo estima conveniente podrá proceder, a través de sus organismos competentes, a compatibilizar los estudios y proyectos, con la Secretaria de Obras Publicas de Nación, la Subsecretaria de Recursos Hídricos de Nación y la Empresa Nacional de Agua y Energía, a los efectos de un aprovechamiento integral de los recursos del rio El Tala. Para dicha compatibilización se fija un plazo de sesenta (60) días, a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogable por una única vez, por acuerdo de las partes, siempre y cuando para la fecha de vencimiento del plazo se hubiera concretado un pre-acuerdo que satisfaga los intereses de la provincia.

ARTICULO 3º: En el supuesto de realizarse el convenio previsto en el artículo anterior, el Estado Provincial y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación establecerán un plan de obras para el aprovechamiento integral de los recursos de la cuenca y definirán del total de obras a realizar, cuales

realizaran en conjunto y con qué porcentajes de participación, así como el modo de integración de recursos, estudios, personal y responsabilidad ejecutiva.

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las previsiones presupuestarias necesarias para que la inversión cuente con el correspondiente crédito legal y los recursos para la amortización de dicho financiamiento.

ARTICULO 5º: Declárese de Interés Provincial, la Construcción de la Obra Embalse La Florida, sobre el Río El Tala, en el Municipio de San Fernando del Valle, en el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 6º: De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Dip. Raúl Giné

FIRMANTES: DIP. GUSTAVO R. JALILE, DIP. RAUL E. GINE, DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA, DIP. EDUARDO R. PASTORIZA, DIP. JUAN P. MILLAN.

g.v.
e.s
f.l